

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.27-2013-00240

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Del avalúo allegado por la parte actora se corre traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente providencia conforme dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Cumplido el anterior lapso, ingresen las diligencias al Despacho para continuar como en derecho corresponda.

2. Ahora, observa el Despacho que el secuestre JURÍDICOS Y EXTRAJUDICIALES S.A.S. identificada con NIT 1-075-284-057-1, entidad que fue posesionada en dicho cargo en diligencia de secuestro evacuada el 22 de octubre de 2019 por el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, a la fecha no ha rendido cuentas de su gestión de conformidad con el los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, por Secretaría ofíciase para que en el término máximo de 5 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda en tal sentido desde la calenda que asume dicha calidad frente al inmueble objeto del litigio, y para que en lo sucesivo lo haga de forma mensual, so pena de iniciarse los trámites que por incumplimiento a sus deberes prevé el estatuto procesal atendiendo el artículo 44 *ib.* Remítase como anexo de dicho comunicado las piezas procesales correspondientes a la mentada diligencia obrantes a folios 213 a 223 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f008215a7af7abad33d57aabe17a334b2a895370cca4bf32574acc0e90e78bc**

Documento generado en 27/09/2022 02:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>